



RESOLUCIÓN N° 1306 DE 02 DIC. 2024

Por la cual se modifica el calendario del artículo 11 de la Resolución rectoral 1151 de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución rectoral 0334 de 2020 se fijaron las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y para la prevención del acoso laboral en la Universidad Pedagógica Nacional, adicionada por la Resolución rectoral 0649 de 2020; en cuyo artículo 23 se estableció: **“Parágrafo.** Será necesario que como mínimo se inscriban y habiliten más de cuatro personas para realizar la respectiva elección; en el caso que no se presenten aspirantes o no queden candidatos habilitados, se abrirá una nueva fecha para que se postulen nuevos aspirantes, hasta que se cuente con el mínimo de 4 aspirantes habilitados que cumplen requisitos. En todo caso el Comité de Convivencia Laboral seguirá sesionando con los integrantes que se encuentren hasta tanto se formalice una nueva conformación”.

Que, mediante la Resolución rectoral 1151 de 2024 se convocó y se estableció el calendario para la elección de cuatro miembros del personal docente, administrativo y trabajadores oficiales para integrar el Comité de Convivencia Laboral

Que, una vez surtidas las etapas de los numerales 1 al 5 del calendario del artículo 11 de la Resolución rectoral 1151 de 2024, mediante Circular 67 de 2024 la Secretaría General informó que el listado de inscritos habilitados está integrado por tres (3) candidatos. En consecuencia, no se cumple con el mínimo de cuatro (4) habilitados, establecidos en el parágrafo del artículo 23 de la Resolución rectoral 0334 de 2020, y es necesario modificar el calendario del proceso, para establecer un nuevo periodo de inscripción en las etapas 3 a la 8 y modificar las fechas de las etapas 9 a la 14 del calendario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Modificación.* Modificar el artículo 11 de la Resolución rectoral 1151 de 2024 *Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de cuatro miembros del personal docente, administrativo y trabajadores oficiales para integrar el Comité de Convivencia Laboral*, en las etapas 3 a la 8, establecer un nuevo periodo de inscripción; y en las etapas 9 a la 14 para ajustar las fechas, así:

No.	ETAPA	FECHA
3	Nuevo periodo de inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 6 de febrero hasta las 4:00 p.m. del 19 de febrero de 2025
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 20 y 24 de febrero de 2025
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	25 de febrero de 2025
6	Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados	26 de febrero de 2025
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 27 de febrero y 3 de marzo de 2025
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 4 y 6 de marzo de 2025
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados y publicación de los resúmenes de hoja de vida y documento en el que exponen las razones por las cuales se consideran idóneos para integrar el Comité de Convivencia Laboral	7 de marzo de 2025
10	Envío de claves para participar en la votación electrónica	7 de marzo de 2025



RESOLUCIÓN N° 1306 DE 02 DIC. 2024

Por la cual se modifica el calendario del artículo 11 de la Resolución rectoral 1151 de 2024

11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 10 y 12 de marzo de 2025
12	Designación de testigos electorales	13 de marzo de 2025
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 14 de marzo de 2025
14	Comunicación de resultados de votación electrónica	17 de marzo de 2025

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, será publicada en la página web de la Universidad y en lo demás la Resolución rectoral 1151 de 2024 continúa vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 02 DIC. 2024


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

*Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General
Revisó: Diana Acosta Afanador – Profesional especializado SGR
Proyectó: Diana Maritza Cortés – Profesional especializado SGR*